



## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

1.º de Diciembre de 1920.

Se ha establecido en la Península Ibérica un fuerte anticiclón perfectamente definido y caracterizado; debido a las áreas de altas presiones y a haber pasado por las Islas Británicas una borrasca, llovió en Galicia y en Cantabria con relativa intensidad y sobre la Meseta Central se han observado también ligeras lluvias y frecuentes nieblas.

Los vientos soplan generalmente flojos, de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 21 grados en Alicante y Jaén, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Palencia y Burgos.

Hay marejada en el Cantábrico.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante,

Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Pácalona.

Tiende a mejorar el tiempo en el Cantábrico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

### OBSERVACIONES DEL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0º	Termómetro Cº	Humedad relativa. 0/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS.
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	712,3	6,0	100	>	0=Calma.....	Inpble.	Niebla.	Temperatura máxima a la sombra... 10,6 Idem mínima a la idem..... 5,6 Idem mínima junto al suelo..... 5,1 Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 31
7	713,1	7,6	100	W.....	0=Idem.....	>	Idem.	
13	713,8	9,4	100	>	0=Idem. ....	>	Cubierto.	
18	713,9	9,4	89	>	9=Idem.....	>	Idem.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### INSPECCION GENERAL DE SANIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se anuncia subasta pública que se celebrará en el Gobierno civil de La Coruña, para la contratación de las obras de ampliación y reforma de habilitación de locales para tren de lavado y dependencias anexas del antiguo Lazareto sucio, hoy Sanatorio marítimo de Oza (Coruña), con arreglo a los pliegos de condiciones que a continuación se insertan.

Madrid, 27 de Noviembre de 1920, El Inspector general, Manuel M. Salazar.

**Pliego de condiciones para la contratación, mediante subasta pública, de las obras de ampliación y reforma de habilitación de locales para tren de lavado y dependencias anexas del antiguo Lazareto sucio, hoy Sanatorio Marítimo de Oza (Coruña).**

1.º Se anunciará en GACETA DE MADRID, Boletín Oficial y Diario Oficial de Avisos, si lo hubiere, de la provincia de la Coruña por el tipo de 152.028,38 pesetas y se celebrará en el Gobierno civil de la Coruña, a las doce de la mañana, a los diez días de publicado su anuncio, a

contar desde el siguiente al en que se publique, y si este fuere festivo el inmediatamente posterior.

2.º La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados y rubricados, que se entregarán en el mismo acto de la subasta. Cada pliego cerrado que se presente deberá contener: 1.º Un resguardo de la Caja general de Depósitos en que se acredite la consignación del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata en metálico o en efectos de la Deuda pública, al precio de cotización oficial, y con el exclusivo objeto de tomar parte en la subasta de las obras de ampliación y reforma de habilitación de locales para tren de lavado y dependencias anexas del Lazareto sucio, hoy Sanatorio marítimo de Oza. 2.º La proposición que se haga ha de sujetarse exactamente en redacción al modelo que a continuación se inserta. 3.º La cédula personal corriente del proponente. 4.º Poder notarial, en caso de representación.

3.º Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase octava, en la forma siguiente:

Don N... N..., vecino de..., enterado del anuncio, Memoria, planos, presupuesto y condiciones para verificar las obras de..., se comprometo a la ejecución de las mismas, por la cantidad de..., con estricta sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

Nota.—La proposición aceptando el presupuesto o mejorándole simple y llanamente se pondrá en los lienzos respectivos, advirtiéndose que

habrá de ser en letra y expresando la cantidad en pesetas y céntimos y que será nula, y por tanto desechada, toda proposición que no reúna las condiciones mencionadas.

4.º Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, la memoria, presupuesto y cuadros de precios, estarán de manifiesto en el Gobierno civil de la provincia de la Coruña e Inspección general de Sanidad, todos los días laborables, de las once a las trece, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.º No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen privados de los derechos civiles o incapacitados para la contratación de obras públicas.

6.º Los pliegos de condiciones de los interesados en la licitación, quedarán en poder del Presidente de la misma durante la media hora siguiente a la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados, no se podrán retirar. Presidirá la subasta el Gobernador civil de La Coruña o persona en quien delegue.

7.º Abierta la licitación por el Presidente y transcurrida la media hora para la entrega de los pliegos, éste declarará terminado el plazo para la admisión de proposiciones y que se proceda al remate.

8.º Antes de procederse a la apertura de los pliegos presentados, se colocarán en una caja tantas bolas con numeración correlativa cuantas sean las proposiciones y el número de la que saque cada uno de éstos por sí mismo determinará, de menor a mayor, su lugar respectivo

para el caso de la licitación abierta si ésta llegase a tener lugar.

9.º Verificado el sorteo a que se refiere la condición anterior y antes de procederse a la apertura de los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se ofrezcan o pedir la explicación necesaria, en la inteligencia de que, una vez abierto el primer pliego, no se admitirá observación ni explicación alguna que interrumpa el acto.

10.º Abiertos los pliegos y leídos en alta voz por el Notario, serán desechados los que no se hallasen conformes exactamente con el modelo citado en la condición tercera y los que excedan del tipo fijado para la subasta, extendiéndose el acta de remate y adjudicándose provisionalmente el servicio a favor del mejor postor.

11.º Si resultasen igualmente beneficiosas dos o más proposiciones, se procederá en el acto a una nueva licitación verbal entre los autores de aquéllas, por un espacio de tiempo que no exceda de quince minutos. Pasado este tiempo aperecerá el Presidente por tres veces que va a terminar el acto, y lo verificará así, haciendo la adjudicación provisional a favor del que hubiese hecho la puja más ventajosa.

En el caso de que los autores de las proposiciones más bajas estuvieran empatados, se decidirá la adjudicación del servicio por medio de sorteo.

De todo se extenderá acta por el Notario que intervenga en la subasta y se elevará al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la resolución, quedando reservada al mismo la libre facultad de aprobar definitivamente el remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio.

Hecha la Real orden de adjudicación definitiva de la subasta, se elevará el contrato a escritura pública.

12.º Concluida la subasta serán devueltos los resguardos de los depósitos y cédulas personales, reteniéndose únicamente el resguardo del autor que resulte adjudicatario, el cual constituirá la subasta del 10 por 100 de la cantidad estipulada en la misma forma que se expresa para los depósitos y a disposición del Gobernador civil de La Coruña. Esta fianza quedará en garantía y no se devolverá hasta después de hecha la recepción final de las obras.

13.º En el plazo de diez días, a contar de la fecha en que se comuniqué al interesado la aprobación definitiva de la subasta, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de la subasta, los del otorgamiento de la escritura y los de dos copias simples y otra de papel sellado correspondiente.

14.º El contratista satisfará el importe del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de La Coruña y Diario Oficial de Avisos, si lo hubiere, debiendo exhibir los justificantes de dichos pagos en el acto de entregar en las oficinas del Gobierno civil las copias de la escritura.

15.º Si el rematante a cuyo fa-

vor se hubiera hecho la adjudicación de la subasta no se presentase a formalizar la escritura de contrata, dentro del plazo señalado en la condición 13.º o si dejare de consignar dentro del mismo plazo la fianza definitiva expresada en la condición 12.º perderá el depósito que hubiese hecho para tomar parte en la subasta y quedará además sujeto a lo prevenido en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

16.º Dentro del término de diez días a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, dará principio el contratista a la ejecución de las obras, debiéndolas dar por terminadas el 31 de Marzo de 1921.

17.º Si el contratista no diese terminadas todas las obras comprendidas en la contrata en el plazo expresado en la condición anterior, se considerará rescindido el contrato, perderá la fianza que se fija en la condición 12.º y sólo tendrá derecho al abono de las obras ejecutadas que sean de recibo, pero no al de materiales acopiados ni al de los útiles y herramientas. Se le reservará únicamente el derecho que le concede el segundo período del artículo 56 del pliego de condiciones generales.

18.º El importe de las obras objeto de esta contrata se abonará al contratista, según certificaciones mensuales expedidas por el Arquitecto Director y su abono será cargo al capítulo 37, artículo único, partida tercera sección sexta, del presupuesto de 1920-21.

19.º La entrega provisional de la obra se hará mediante acta en la que deberá constar que se halla construida con arreglo a todas las condiciones del contrato y será firmada por el Gobernador civil de La Coruña, el Director del Sanatorio, el Arquitecto director de la obra, el Contratista y el Administrador de dicho Sanatorio, y teniéndose en cuenta lo prevenido en el capítulo sexto de las condiciones generales para la contrata de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y la recepción definitiva con arreglo a las mismas disposiciones citadas anteriormente para la recepción provisional, una vez pasados el plazo de garantía de seis meses, según el artículo 49 del pliego de condiciones facultativas que rige para esta contrata.

20.º La fianza será devuelta al contratista cuando se apruebe la recepción y liquidación definitiva y éste justifique el pago del subsidio industrial.

21.º El contratista dará cumplimiento a lo prescrito en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre contrato del trabajo, de 22 de Junio de 1902.

*Protección a la industria nacional.*

22.º Se hace constar que el referido contrato ha de celebrarse con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y adicionado por los Reales decretos de 25 de Julio de 1908, 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio

de 1910, según la primera de las disposiciones finales de la ley de Administración y Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

En cumplimiento del penúltimo párrafo del artículo 19 del Reglamento citado, se insertan literalmente a continuación los artículos 13, 14 y 15 y el primer párrafo del 17 del mismo.

Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera, en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 que señala la proposición más módica, siempre que el contrato comprenda productos excluidos en relación vigente y producidos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones las agruparán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más de 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Primer párrafo.—Las Autoridades y los funcionarios de Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios de obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 27 de Noviembre de 1920.  
Aprobado por S. M.—Bugalla.

S—1918

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

#### MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 8 de Enero próximo, y hora de las doce, para celebrar ante la misma la tercera subasta de los aprovechamientos y mejoras duran-

te un período de veinte años de la ordenación del monte denominado "Sierra de Cuenca", del término y propios de la ciudad de Cuenca; consistentes dichos productos en 99.159 metros cúbicos 540 decímetros cúbicos, cuya tasación asciende a la cantidad de 1.090.754,94 pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras; en la inteligencia de que tanto la cantidad de productos aprovechables, como el precio a que resulte la unidad métrica cúbica en la subasta; podrá ser objeto de revisiones con arreglo a lo establecido en las condiciones 13 y 14 del pliego.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el 3 inclusive de Enero próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca el correspondiente proyecto de ordenación y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y las cantidades que han de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 54.537,84 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Además se constituirá otro depósito en metálico por la cantidad de 42.745,83 pesetas, a que asciende lo que resta por amortizar del valor del proyecto de ordenación, que deberá ser entregado a los herederos del anterior rematante.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 27 de Noviembre de 1920.  
El Director general, M. Jiménez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... de la clase... enterado del anuncio publicado en... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos y mejoras durante un período de veinte años de la ordenación del monte denominado "Sierra de Cuenca", del

término y propios de la ciudad de Cuenca, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—424

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ARBITRIOS DEL PUERTO DE DENIA

*Segundo concurso para la enajenación del casco inservible de la draga vieja existente en la explanada del puerto.*

Autorizada esta Comisión administrativa por la Dirección general de Obras públicas, se celebrará un segundo concurso para enajenar el casco inservible de la draga vieja, admitiéndose al efecto proposiciones hasta el día 15 de Diciembre próximo, siendo de 1.500 pesetas el valor mínimo admisible que figure en aquéllas.

Las bases que han de regir en este segundo concurso son las mismas que han regido en el primero para el lote número 3, y las generales relativas a la presentación de proposiciones, fianza provisional, adjudicación, etcétera, publicadas en el número 267 de la GACETA DE MADRID correspondiente al 23 de Septiembre próximo pasado, y en el núm. 216 del *Boletín Oficial* de esta provincia del 27 del citado mes.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos puedan interesar en la adquisición del casco de la draga que se trata de enajenar.

Alicante, 27 de Noviembre de 1920.  
El Ingeniero Jefe, Vicepresidente de la Comisión, Ricardo Ayuso.

S—1129

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MURCIA

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra para la conservación del firme y su empleo en los kilómetros 72 al 95 de la carretera de Caravaca a Aguilas, en la provincia de Murcia,

Esta Jefatura ha tenido a bien con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Navarro, vecino de Aguilas, por la cantidad de 107.500,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 130.004,70, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario don Antonio de la Iglesia, designado por el Delegado en Murcia del Decano del Colegio Notarial de Albacete, dentro del plazo de un mes a contar del día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición 1.ª de las particulares y económicas de la contrata.

Murcia, 25 de Noviembre de 1920.  
El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

S—1537

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra para la conservación del firme y su empleo en los kilómetros 51 al 59 de la carretera de Caravaca a Aguilas, en la provincia de Murcia,

Esta Jefatura ha tenido a bien con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Navarro, vecino de Aguilas, por la cantidad de 34.445,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 43.131,90, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario don Antonio de la Iglesia, designado por el Delegado en Murcia del Decano del Colegio Notarial de Albacete, dentro del plazo de un mes a contar del día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición 1.ª de las particulares y económicas de la contrata.

Murcia, 25 de Noviembre de 1920.  
El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

S—1538

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 22 al 29 de la carretera de Constantina a Aznalcollar, kilómetros 35 al 37 de Cazalla a Lora del Río, y kilómetros 13 al 22 de Carmona a Puebla de Cazalla, provincia de Sevilla.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Cristóbal Luque Llamas, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 173.867,91 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 173.867,91, teniendo el adjudicatario que otorgar la escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Sevilla dentro del plazo de un mes, a contar del día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Sevilla, 17 de Noviembre de 1920.  
El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—1366

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 6 al 13 de la carretera de Los Palacios a Utrera, y kilómetros 31 al 35 de Alcalá de Guadaíra a Casarida, provincia de Sevilla.

Esta Jefatura ha tenido a bien ad-

Judicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Martínez Laorden, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 129.995,58 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 129.995,58 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Sevilla, 17 de Noviembre de 1920.—  
El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—1370

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 4 al 19 de la carretera de Cazalla a Constantina, provincia de Sevilla.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Fernando Martín Caballero, vecino de Constantina, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 43.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.981,18 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Sevilla, 17 de Noviembre de 1920.—  
El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—1371

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Morón a Puebla de Cazalla, provincia de Sevilla.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Gallardo, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 53.485,07 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 53.485,07 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Sevilla, 17 de Noviembre de 1920.—  
El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—1373

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 46 al 57 de la carretera de Ecija a Olvera, kilómetros 9 al 24 de la Roda a Ecija; kilómetros 1

al 3 de Herrera a Puente Genil, provincia de Sevilla.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Benito Grande Barrera, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 100.058,28 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 100.058,28 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Sevilla, 17 de Noviembre de 1920.—  
El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—1372

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 19 de la carretera de Las Cabezas de San Juan a Ubrique, y kilómetros 13 y 14 de Sevilla a Alcántarillas, provincia de Sevilla.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Martínez Laorden, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 75.095,27 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 75.170,44 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Sevilla, 17 de Noviembre de 1920.—  
El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—1374

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 31 de la carretera de Lora del Río a Santiponce, provincia de Sevilla.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. León Cleve Mouvier, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 97.350 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 97.847,17 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Sevilla, 17 de Noviembre de 1920.—  
El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—1375

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 23 de la carretera de Venta del Ato al Repilado, provincia de Sevilla.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco Gallardo, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 74.847 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 74.847,17 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Sevilla, 17 de Noviembre de 1920.—  
El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—1376

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 435 al 460 de la carretera de Madrid a Cádiz, y kilómetros 22 al 25 del kilómetro 456 de la de Madrid a Cádiz a Algodonales, provincia de Sevilla.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Benito Grande Barrera, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 125.789,76 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 125.789,76 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Sevilla, 17 de Noviembre de 1920.—  
El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—1377

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 16 al 20 de la carretera del ferrocarril de Córdoba a Sevilla a Ecija; kilómetros 26 al 29 de Ecija a Montilla; kilómetros 9 al 12 de Sevilla a la de Lora del Río a Santiponce, y kilómetros 16 y 17 de Ecija a Olvera, provincia de Sevilla.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Eduardo Orta, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 109.904,51 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 110.014,52 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Sevilla dentro del

plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Sevilla, 17 de Noviembre de 1920.—  
El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—1378

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 544 al 562 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Sevilla.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Martínez Laordien, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 99.920,67 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 99.920,67, teniendo el adjudicatario que otorgar la escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Sevilla, 17 de Noviembre de 1920.—  
El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—1379

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros de la carretera de Utrera a Villamartín, provincia de Sevilla.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco Gallardo, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 90.475,10 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 90.475,10 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Sevilla dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Sevilla, 17 de Noviembre de 1920.—  
El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—1380

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Puebla de Cazalla a la de Eoija a Olvera, y kilómetros 28 al 36 de Pruna a Morón, provincia de Sevilla.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Antonio García Castilla, vecino de Morón de la Frontera, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 50.471,20 pe-

setas, siendo el presupuesto de contrata de 50.471,20 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Sevilla, 17 de Noviembre de 1920.—  
El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—1381

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 4 al 24 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche, provincia de Sevilla.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Gayán Gutiérrez, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 96.118,09 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 96.118,09, teniendo el adjudicatario que otorgar la escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Sevilla, 17 de Noviembre de 1920.—  
El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—1382

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 14 de la carretera de La Campana a Fuentes de Andalucía, kilómetros 11 al 20 de Palma del Río, a la de Madrid a Cádiz, y kilómetros 1 al 18 de Carmona a Villaverde del Río, provincia de Sevilla.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. León Clera Mouvier, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 146.827 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 149.824,87 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Sevilla, 17 de Noviembre de 1920.—  
El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—1383

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 516 al 524 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Sevilla.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Manuel Gayán Gutiérrez, vecino de Sevilla, que se com-

promete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 100.043,84 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 100.043,84 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Sevilla, 17 de Noviembre de 1920.—  
El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—1384

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 551, 552 y 559 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, y kilómetros 14 al 18 de Sevilla a Villamanrique, provincia de Sevilla.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Julio Alvarez Villamil, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 119.998,59 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 119.998,59, teniendo el adjudicatario que otorgar la escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Sevilla, 17 de Noviembre de 1920.—  
El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—1385

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, provincia de Sevilla.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco Gallardo, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 52.915,69 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 52.915,69 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Sevilla, 17 de Noviembre de 1920.—  
El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—1386

### TERCERA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado señalar

el día 30 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, para la celebración, en las oficinas del Distrito Forestal de Soria y simultáneamente en la Alcaldía de Abejar, de la subasta para la enajenación, por doce años forestales consecutivos, a partir del presente, del aprovechamiento de resinación de 11.000 pinos de 28 centímetros de diámetro, y mayores, de la especie pinaster, del monte "Dehesa Robledal", número 104 del Catálogo y de la pertenencia de Abejar. El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de 9.350 pesetas anuales, a razón de 0,85 pesetas por pino y año.

El rematante viene obligado a ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal de Soria el presupuesto de indemnizaciones que ha de percibir el personal facultativo, ajustado a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento, así como también el presupuesto de indemnizaciones y estados de cubicación, estarán expuestos al público desde el día que este anuncio se publique en las oficinas del Distrito Forestal de Soria y en la Alcaldía de Abejar.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de una peseta, y deberán ajustarse en su redacción al modelo que se acompaña. Su presentación ante la mesa deberá tener lugar durante la primera media hora del acto de celebración de la subasta. A este pliego deberá acompañar un documento que justifique que el licitador ha ingresado en la Habilitación del Distrito Forestal de Soria, o en la Depósito de fondos municipales de Cabañeros del Pinar, una cantidad igual al 5 por 100 de una anualidad al tipo de tasación.

Madrid, 24 de Noviembre de 1920.—  
El Inspector, Ricardo Gómez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio que se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia de Soria, número ... correspondiente al día ... (o en la GACETA DE MADRID, número del día ...) y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento de resinación de 11.000 pinos en el monte Dehesa Robledal, núm. 104 del Catálogo, así como también de los pliegos de condiciones, se comprometo a la adquisición del aprovechamiento de resinas referido, por la cantidad de (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas que se ofrece) durante los cinco años de duración de aquél.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1917

#### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebradas y declaradas, desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar el suministro de paja y cebada para el ganado del Servicio de Limpiezas por un año, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 26

del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de los días 14 y 15 de Junio último, respectivamente, con la sola modificación de que el precio tipo para los 100 kilogramos de cebada será el de 50 pesetas.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 23 de Diciembre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Noviembre de 1920.  
El Secretario, F. Ruano.

S—464

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Se saca a pública subasta la construcción de un edificio para instalar 40 soldados y 40 caballos en el Depósito de Sementales de la Malvarrosa (Valencia), con arreglo al anuncio y pliego de condiciones que se inserta a continuación.

La subasta se verificará el día 15 de Diciembre próximo, a las doce horas, en el local de la Diputación provincial de Valencia.

Para la fijación de la fecha de la celebración de la subasta se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el número 2.º de la Real orden de 18 de Enero de 1919.

Dicha subasta será presidida por el señor Vicepresidente de la Comisión provincial, por delegación del señor Gobernador, asistiendo otro señor Diputado en representación de la Diputación y autorizará el acta el Notario a quien por turno corresponda.

El proyecto facultativo de las obras de que se trata se hallará de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Diputación durante las horas de diez a trece.

*Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultativas del presupuesto, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de lo que dispone la Instrucción de 24 de Enero de 1905, han de regir en la subasta.*

#### ARTÍCULO 1.º

*Tipo que ha de servir de base para la subasta y modelo de proposición.*

a) El tipo que ha de servir de base para la subasta (a la baja) es de ciento noventa y seis mil trescientas treinta y dos pesetas ochenta y siete céntimos (196.332,87).

b) La proposición se hará por escrito en papel timbrado de una peseta, con sujeción al modelo siguiente:

Don N. N..., vecino de..., enterado

del presupuesto y pliegos de condiciones para la construcción de un edificio para instalar 40 soldados y 40 caballos en el Depósito de Sementales de la Malvarrosa, se comprometo a practicar dichas obras por la cantidad de... (Aquí se consignará la cantidad en letra). Fecha y firma del proponente.

c) Los pliegos de proposición, como asimismo los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de la Diputación provincial desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior día hábil al en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de diez a trece. El presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá hacer, precatar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho en todos y en cada uno de los sobre en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de..." (y a continuación el objeto de la misma).

En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, con las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente cada una de las dos citadas personalidades consignar, pudiendo ambas, además, hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse, necesariamente, el oportuno recibo, que, por lo que en él ha de consignarse, tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que, con arreglo a la ley de este impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo-certificación.

Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Si resultasen igualmente ventajosas dos o más proposiciones se adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición cuyo pliego tenga el número más bajo.

#### ARTÍCULO 2.º

##### Depósito provisional.

a) Para tomar parte en la subasta se depositará el cinco por ciento (5 por 100) de la cantidad a que asciende el presupuesto de contrata, acreditándolo con la carta de pago o resguardo correspondiente, cuyos depósitos provisionales no serán devueltos

hasta la adjudicación definitiva de las obras, quedando el rematante sujeto al cumplimiento de sus obligaciones.

b) Dicho depósito provisional deberá consignarse bien en metálico, en obligaciones provinciales de carreteras emitidas por la Diputación provincial de Valencia con arreglo a la ley de 18 de Septiembre de 1885, en títulos amortizables de la misma Diputación expedidos en virtud de la Real orden de 29 de Octubre de 1895, admitiéndose aquéllas y éstas por todo su valor nominal, en créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la expresada Corporación, o bien en valores públicos del Estado con las condiciones prefijadas para cada uno de los indicados casos en el artículo 13 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905. Podrán situarse estos depósitos en la Caja de fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales.

c) Por los depósitos provisionales que, con arreglo a este artículo, se constituyan en la Caja de la provincia, abonarán los interesados al señor Depositario el 2 por 1.000 de la cantidad a que asciendan, en concepto de guarda y custodia, asignados al mismo por la Diputación provincial.

#### ARTICULO 3.º

##### *Bastanteo de poderes.*

Los licitadores que presenten proposiciones en representación de otra persona, deberán acompañar a aquéllas el correspondiente poder especial, bastanteado por uno de los señores Letrados: D. Carlos Testor Pascual, D. Rafael Albifianza Marín y D. Francisco Poquet Poquet.

#### ARTICULO 4.º

##### *Fianza definitiva.*

a) Una vez aprobada el acta de remate, queda obligado el contratista a acreditar documentalmente ante la Vicepresidencia de la Comisión provincial, dentro de diez días, después del requerimiento, haber convertido el depósito provisional en fianza definitiva, que será el diez por ciento (10 por 100) del mismo importe del presupuesto, quedando dicha fianza en garantía hasta que terminada la reparación y aprobada el acta de recepción y la liquidación, cumpla el contratista con todo lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales y el 2.º del presente.

b) Dicha fianza podrá constituirse a el rematante en cualquiera clase de valores expresados en el párrafo b) del artículo 2.º de estas condiciones y en uno u otro punto de los indicados en el mismo párrafo, pero dentro de esta provincia.

c) Se concede al contratista el derecho de retirar el metálico en que hubiese constituido la fianza, sustituyéndolo por obligaciones de Carreteras de esta provincia, o con títulos amortizables de la misma, unos y otros por todo su valor nominal, o con los créditos de que trata el párrafo 3.º del referido artículo 13 de la citada Instrucción de 24 de Enero

de 1905, siempre que los mismos y el contratista reúnan, respectivamente, las condiciones que previene el propio párrafo.

d) Cuando esta fianza se constituya en efectos públicos en la Caja provincial, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

#### ARTICULO 5.º

##### *Formalización del contrato.*

Una vez adjudicado el remate y acreditado el haber sido completada la fianza en el plazo marcado en el artículo anterior de estas condiciones, se formalizará el contrato mediante escritura pública, en la que se insertarán los documentos que se expresan en el párrafo 2.º del artículo 22 de dicha Instrucción.

#### ARTICULO 6.º

##### *Plazo para la ejecución de las obras.*

a) El plazo para la ejecución de las obras que comprende esta contrata, será de catorce meses (14). Este plazo empezará a contarse desde diez días después de formalizado el contrato, del modo que previene el artículo 5.º de estas condiciones.

b) Si el contratista obtuviese alguna prórroga, empezará a contarse desde el día siguiente al en que termine el plazo definido en el párrafo anterior.

#### ARTICULO 7.º

##### *Certificaciones de obra.*

a) El Arquitecto Director de las obras certificará detalladamente cada treinta días cuantas hubiere hecho el contratista para su inmediato pago, previa la aprobación de la excelentísima Diputación.

b) El material así certificado se valorará con arreglo a los precios de contrata, es decir, que se aplicará en su caso a los de presupuesto la reducción correspondiente a la baja obtenida en la subasta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 del pliego de condiciones facultativas.

#### ARTICULO 8.º

##### *Pago de las obras.*

El pago de las obras se hará por la Depositaria de fondos provinciales, mediante certificaciones mensuales o liquidaciones definitivas, aprobadas por la Corporación provincial.

Estos pagos sufrirán el descuento que las leyes actuales tienen establecido o que, en lo sucesivo, se establezcan por el impuesto sobre pagos a cargo de fondos públicos o por cualquier otro tributo.

#### ARTICULO 9.º

##### *Multas.*

a) La Corporación provincial, a propuesta del Arquitecto Director y oyendo al contratista, podrá imponer a ésta multas desde 25 a 125 pesetas, por falta de cumplimiento a las órdenes de la indicada Dirección, o por no cumplir las obligaciones del contrato, siempre que estas faltas no den lugar a la rescisión del mismo.

b) Si para hacer efectivas dichas multas fuese necesario extraer su importe de la fianza, deberá completarla el contratista, según prefiere el artículo 37 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, previniéndose que, si dentro de diez días no repone la fianza en los mismos valores que antes tenía u otros equivalentes, se procederá a la rescisión del contrato, con los efectos procedentes.

#### ARTICULO 10.

##### *Casos de rescisión.*

Los diferentes casos de rescisión se resolverán según prescribe el capítulo 5.º de las condiciones generales de 13 de Marzo de 1903 y los artículos 32 al 37 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y legislación complementaria sobre el particular.

#### ARTICULO 11

##### *Responsabilidades.*

a) Si llegase el caso de rescindir la contrata, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, las responsabilidades de todas clases que puedan exigirse al primitivo contratista se harán efectivas de la fianza, si ésta fuese en metálico, y si fuese en obligaciones provinciales de carreteras, en títulos amortizables de la Corporación provincial de Valencia, o en créditos contra la misma, de la clase y condiciones que expresa el párrafo 3.º del artículo 13 de la citada Instrucción, se hará efectiva de la misma manera, tomando dichas Obligaciones y Títulos por todo su valor nominal. Si la fianza fuese en valores públicos del Estado, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 36 de la repetida Instrucción.

b) El contratista asume toda clase de responsabilidades y se obliga a abonar todos los gastos, pensiones o indemnizaciones que fueran exigibles, con arreglo a la ley de 30 de Enero de 1900 sobre accidentes del trabajo y su Reglamento de 28 de Julio siguiente, por la lesión o lesiones corporales que sufran, en su caso, los operarios que emplee en los trabajos que comprenden las obras objeto de esta contrata, con ocasión o por consecuencia de la ejecución de los mismos.

#### ARTICULO 12

##### *Obligaciones y derechos que contraen y adquieren las partes contratantes.*

Las obligaciones o responsabilidades que contraen, así como los derechos que adquieren recíprocamente las partes contratantes, son las que nacen del pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, de las facultativas y de estas económicas que rigen en la contrata y de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

#### ARTICULO 13

##### *Gastos a que viene obligado el contratista.*

Será obligación del rematante el pago de los anuncios y gastos de toda

clase que ocasione la subasta y formalización del contrato.

## ARTÍCULO 14

*Contratación con los obreros.*

En los contratos que el rematante celebre con los obreros que emplee en las obras, según previenen los Reales decretos de 20 de Junio y 8 de Julio de 1902, deberá quedar precisamente estipulado la duración de los mismos, los requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas de trabajo y el precio de los respectivos jornales, viniendo además obligado a cumplir estrictamente, por su parte, todo lo demás preceptuado en dichas disposiciones legales.

## ARTÍCULO 15

*Acción que la Corporación interesada ha de ejercitar sobre las garantías constituidas.*

La acción que ejercerá la Corporación contratante sobre la fianza constituida y sobre los bienes particulares del contratista, será la administrativa de apremio.

## ARTÍCULO 16

*Sumisión del contratista a los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Corporación.*

El contratista se somete a la jurisdicción de la Diputación o Comisión provincial y Gobernador civil de Valencia, como asimismo al Ministerio de la Gobernación, en su caso, el conocimiento de las cuestiones que se susciten entre la Corporación contratante y el rematante, referentes al cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos de esta contrata sobre nulidad de la misma o sobre indemnización de perjuicios, y al Tribunal superior de lo Contencioso-Administrativo, cuando haya de reclamar contra providencia administrativa que apure la vía gubernativa.

## ARTÍCULO 17

*Publicación de la subasta.*

La celebración de la subasta a que este pliego se refiere, fué oportunamente anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia, para los plazos marcados en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que durante los mismos se presentara reclamación alguna.

Valencia, 29 de Noviembre de 1920.  
El Presidente, A. Navarro.—P. A. de la Diputación provincial: El Secretario, F. Monleón.

S—1935

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

Autorizada esta Delegación de Hacienda por la Dirección general de Propiedades e Impuestos en orden de fecha 20 de Agosto último, para sustituir el actual sistema de calefacción de sus oficinas, se abre un concurso por término de un mes, que dará principio el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el

*Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, con sujeción al siguiente

*Pliego de condiciones.*

Se abre un concurso para la formación de un proyecto y presupuesto de calefacción en las oficinas de la Delegación de Hacienda en esta provincia, con arreglo a las bases siguientes:

1.º El sistema de calefacción a emplearse será el de agua caliente.

2.º En el plano o planos de distribución de la red se señalarán claramente los lugares donde han de ir situados los radiadores y el número de elementos de cada uno de éstos, así como en el de la caldera, que ha de ser precisamente en la planta baja, en el lugar indicado en el plano expuesto.

3.º La instalación del depósito de expansión se hará en el desván del edificio.

4.º La temperatura de las distintas dependencias del edificio será de 18º centígrados con una temperatura exterior de 5º bajo cero, midiéndose aquélla en el centro de las habitaciones, a 1.50 metros de altura sobre el suelo.

5.º Se determinará el gasto aproximado de combustible diario, teniendo en cuenta que el funcionamiento de la instalación a la temperatura antes citada ha de durar seis horas diarias.

6.º Será de cuenta del adjudicatario el combustible preciso para las pruebas de la instalación.

7.º El plazo de duración de las obras de instalación no podrá exceder de tres meses, tiempo que comenzará a contarse a los treinta días de firmado el contrato de adjudicación. La persona o casa contratante sufrirá una pérdida de 50 pesetas diarias por el tiempo que pase del plazo fijado.

## OBRAS

8.º Todas las obras de excavación y cimentación para la instalación de la caldera, la de subida de humos, pintura, etc., para que el edificio quede en las condiciones en que actualmente se encuentra, serán de cuenta de la Administración del Estado.

## PAGOS

9.º El importe de la contrata será una cantidad alzada pagadera en tres plazos, del siguiente modo:

El 45 por 100 del importe total, al mes de comenzada la obra de instalación, siempre que la obra ejecutada y el material acumulado al pie de la misma tengan un valor representativo de aquella cantidad.

Otro 45 por 100 una vez hecha la prueba de instalación, en pleno funcionamiento, y

El 10 por 100 restante quedará en depósito como garantía del cumplimiento de la base siguiente, entregándose una vez cumplida ésta.

## GARANTIA

10. Durante un año después de terminada la instalación, y hecha la recepción de la misma, serán de cuenta

de la Casa constructora todos los defectos que se noten en el material, construcción o montaje, siempre que se compruebe que son debidos a defectos de instalación.

## ADJUDICACION

11. La Administración se reserva el derecho de aceptar entre las proposiciones que se reciban la que estime más conveniente para los intereses del Tesoro, o de no aceptar ninguna, en el caso de que aquéllas no reunieran las condiciones que, a su juicio, deban tener.

## ADVERTENCIA FINAL

El pago del importe de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID será, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 29 de Noviembre de 1920.—  
El Delegado de Hacienda, A. Chápoli Navarro.

S—1936

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

D. Bernabé Muñoz Cobos, Delegado de Hacienda de la misma.

Hago saber: Que habiéndose rescindido el contrato del disfrute de espartos del monte Otochases, de Benamaurel, por no haber hecho el rematante los ingresos correspondientes en tiempo oportuno, he acordado, de conformidad con lo ordenado por la Dirección general de Propiedades e Impuestos en fecha 19 del actual, se celebre la tercera subasta de dicho aprovechamiento, por la misma cantidad y tasación que en la primera, o sea por 3.221 quintales métricos de espartos, tasados en 16.460 pesetas, por cuya cantidad sale a subasta.

Dicha subasta tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las doce, en esta Delegación de Hacienda de mi cargo, bajo mi presidencia o la de un representante de mi Autoridad, y en el Ayuntamiento de Benamaurel, bajo la presidencia del Alcalde, con sujeción a todos los pliegos de condiciones, tanto facultativas como administrativas y económicas que sirvieran de base a las dos primeras subastas y con arreglo al modelo de proposición que sirvió para las mismas.

Este aprovechamiento comprenderá solamente el año forestal de 1919-20.

El presupuesto de ejecución es de cuenta del rematante, que en este caso asciende a la cantidad de 254.60 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 21 de Julio de 1914.

Según lo ordenado por el referido Centro directivo, el adjudicatario provisional deberá presentar un fiador que a juicio de la Presidencia reúna las suficientes garantías relativas a la cantidad de adjudicación.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del Alcalde que ha de presidir la subasta, Guardia civil del puesto respectivo y particulares que quieran tomar parte en la misma.

Granada, 26 de Noviembre de 1920.  
El Delegado, Bernabé Muñoz Cobos.

S—205

**CUERPO DE INTENDENCIA MILITAR DE LA PLAZA DE JAEN**

El Jefe administrativo militar de dicha plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse segunda subasta pública local, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente de Ejército de la primera Región en 15 de Noviembre del año actual, con reducción del plazo de publicidad del presente anuncio, a los diez días que previene el artículo 54 del vigente Reglamento de Contratación y modificación de los precios límites que rigeron en la primera, celebrada sin resultado, con objeto de contratar el suministro de las raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en esta plaza, durante un año y tres meses más si así conviniese a los intereses del Estado, se convoca por el presente a las personas que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar en el local de la Oficina de la Jefatura administrativa militar de esta plaza, sita en la calle de las Higueras, número 6, el día 17 del mes de Diciembre próximo venidero, a las once horas, ante el correspondiente Tribunal de subasta que presidirá el citado Jefe administrativo.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la citada oficina de diez a las trece, todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio hasta la celebración del acto, para conocimiento de los proponentes.

El precio límite que registrará en el acto de dicha segunda subasta será 55 céntimos de peseta por cada ración de pan, 2 pesetas 64 céntimos de peseta por cada ración ordinaria de cebada, y 49 céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja.

El importe del 5 por 100 de la garantía necesaria para tomar parte en ella será de 2.778,34 pesetas efectivas o su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), y ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones la procedencia de los artículos que ofrezcan.

Las proposiciones se extenderán en pliego entero de papel sellado de 8.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo que a continuación se inserta, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de

Depósitos o sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y si el licitador no fuera contribuyente, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar el haber sido dado de alta en la industria a que esta subasta se refiere.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Jaén, 29 de Noviembre de 1920.—El Jefe administrativo, Antonio Gómez. S—1149

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA**

Relación nominal del Maestro interino del grupo C) de esta provincia, a quien se adjudica con esta fecha Escuela en propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, y cuyo nombramiento se tramita en esta fecha:

Número 45 de la lista provincial.—D. Isaac Martínez del Barco; se le adjudica la Escuela de Navaescorial, fecha de la vacante, 9 de Noviembre de 1920; GACETA en que se publicó la lista, 21 de Mayo de 1919.

Avila, 13 de Noviembre de 1920.—El Jefe de la Sección, ilegible. P—8604

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA**

Relación de la Maestra con servicios interinos del grupo A, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha:

Número 1.704 de la lista de la Dirección general.—Doña Agustina Viles Balagueros; se le adjudica la Escuela de San Juan de Oló, Ayuntamiento de Santa María de Oló; vacante en 31 de Octubre de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 19 de Diciembre de 1915. Barcelona, 18 de Noviembre de 1920. El Jefe de la Sección, Rafael Vidal. P—8606

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PONTEVEDRA**

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo a) a quien se adju-

dica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 1.370 de la lista de la Dirección.—Carmen Rey Couto; se le adjudica la Escuela de Oitaven, Ayuntamiento de Toruelos; vacante en 28 de Octubre de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 29 de Abril de 1912.—Nueva creación. Pontevedra, 16 de Noviembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Albino Patiño. P—8619

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo c) a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 59 de la lista de la Sección. Hermenegildo Pérez Catalina; se le adjudica la Escuela de Brocos, Ayuntamiento de Golada; vacante en 15 de Septiembre.

Se publicó la lista en la GACETA del 3 de Julio de 1919.

63.—Eusebio Cordero Carretero; se le adjudica la Escuela de Barcala, Ayuntamiento de Estrada; vacante en 30 de Septiembre.

Se publicó la lista en la GACETA del 3 de Julio de 1919.

65.—Isidoro García Pérez; se le adjudica la Escuela de Taboadelo, Ayuntamiento de Puentecondelias; vacante en 15 de Octubre.

Se publicó la lista en la GACETA del 3 de Julio de 1919.

66.—Fidel Maeso Andrés; se le adjudica la Escuela de Ausermí, Ayuntamiento de Silleda; vacante en 30 de Octubre.

Se publicó la lista en la GACETA del 3 de Julio de 1919.

Pontevedra, 16 de Noviembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Albino Patiño. P—8599

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA**

En el expediente de denuncia instruido a instancia de D. José Hidalgo Romero, por supuestas infracciones del Timbre en la documentación de la Compañía Hispano Marroquí de Foz y Electricidad de Melilla, esta Delegación de Hacienda, de conformidad con los informes de la Administración de Rentas, Abogacía del Estado e Intervención de Hacienda, ha resuelto que corresponde al Tesoro la tercera parte de la multa a que los mismos se refieren.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del referido Sr. Hidalgo, por ignorarse su domicilio, advirtiéndoles que contra dicho acuerdo puede interponer el recurso correspondiente dentro del plazo de quince días a contar de la fecha en que aparezca inserto, ante el exco-

berísimo señor Director general del Timbre.

Málaga, 23 de Noviembre de 1920.—  
El Delegado de Hacienda, Francisco Salazar.  
P—8617

### ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE CUENCA

Hallándose vacante la plaza de Ayudante de Religión, de esta Escuela Normal, el Claustro de la misma ha acordado en sesión celebrada en 24 del actual, anunciarla nuevamente para su provisión en el improrrogable plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las aspirantes dirigirán sus instancias a la señora Directora de este Centro.

Cuenca, 27 de Noviembre de 1920.—  
La Directora, Adela Estévez.—La Secretaria, Carmen Patrocinio Esteban Pérez.

P—8607

### UNIVERSIDAD CENTRAL

#### FACULTAD DE CIENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Mayo de 1920 y la dictada en 21 de Septiembre último para la ejecución de la anterior, esta Facultad abre un concurso para pensionar al alumno o alumnos que habiendo cursado los estudios de la Licenciatura o del Doctorado en la misma, se hayan licenciado o doctorado durante los cursos académicos de 1918 a 1919 o de 1919 a 1920.

Las pensiones para este curso serán de 4.000 pesetas cada una.

Los concursantes deberán presentar en la Secretaría de la Facultad, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de este anuncio, la certificación de su hoja de estudios, relación de los méritos que estimen pertinentes y una instancia dirigida al señor Decano, en que se exprese el Centro científico adonde quieren ir pensionados, los trabajos a que dicho Centro se dedica y en los que desea imponerse, así como el plan de trabajos que piensa realizar para lograrlo.

La Facultad podrá exigir a los aspirantes la prueba de que poseen la suficiencia científica para el fin perseguido y los conocimientos de idiomas suficientes.

Al final de la pensión el alumno redactará una Memoria sobre el fruto de sus estudios, la cual será declarada o no por la Facultad como de mérito para la carrera del interesado.

Lo que se avisa para conocimiento de los interesados.

Madrid, 29 de Noviembre de 1920.—  
El Secretario de la Facultad, Cecilio Jiménez Rueda.

P—8616

### UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

#### FACULTAD DE DERECHO

Vacante en esta Facultad una plaza de Auxiliar temporal con la dotación de 2.000 pesetas, se anuncia a concurso, con arreglo al Real decreto

de 9 de Enero de 1919, por el término de veinte días, que se contarán desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA.

Las instancias de los aspirantes se dirigirán al Decano de la Facultad, acompañadas de los documentos justificativos de las condiciones y méritos de aquéllos, no admitiéndose ningún solicitante que no acredite en debida forma su aptitud legal. La Facultad se reserva determinar en su día las pruebas a que hayan de someterse los candidatos.

El grupo en que ha de prestar sus servicios el nombrado será el constituido por las asignaturas de Derecho penal, Derecho internacional público y Derecho internacional privado.

Santiago, 26 de Noviembre de 1920.—  
El Secretario de la Facultad, P. Isaac Rovira.—V.º B.º: El Decano, S. Cabeza.  
P—8631

#### FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Se anuncia a concurso entre Doctores o Licenciados en Filosofía y Letras la provisión de una Auxiliaría de nueva creación, con la gratificación anual de 2.000 pesetas y demás ventajas que concede la Ley. Esta Auxiliaría se adscribe a las asignaturas del segundo grupo de dicha Facultad; conviene a saber: Teoría de la Literatura y de las Artes, Lengua y Literatura latinas e Historia Universal.

Los aspirantes presentarán en Secretaría su documentación, con instancia dirigida al Decano de Filosofía y Letras de Santiago, hasta las doce de la noche del día 31 de Diciembre de 1920, y la Facultad se reserva el derecho de someterles a alguna prueba o ejercicio públicos en caso de necesidad.

Santiago, 25 de Noviembre de 1920.—  
El Decano, Doctor Armando Cotarelo.  
P—8623

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TREMP

Don Antonio Domingo Badia, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la expresada zona,

Certifico: Que por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1919-20, instruyo expediente de apremio contra D. Antonio Puig Girera, a quien le fueron embargadas las fincas siguientes:

Una finca rústica sita en este término, llamada La Serra, de cabida cuatro jornales y tres porcas; linda: Oeste, Antonio Clotet; Mediodía y Poniente (a) "Tureta", y Norte, camino.

Otra, en igual término, llamada "Cadoilés", de cabida cuatro jornales y media porca; linda: Oeste, Felipe Navalles; Mediodía, María Bergamau; Poniente, José Pernó, y Norte, Buenaventura Marqués.

Otra, regadío, llamada "Sort de la Mare de Deu", de cabida una porca y cinco sextos de porca; linda: Oeste, camino; Mediodía, José Llaré; Poniente, Antonio Amorós, y Norte, Antonio Besosa.

En su consecuencia, con fecha 6

de este mes he dictado la siguiente Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requirase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Figuerola de Orreau, 12 de Octubre de 1920.—El Agente, Antonio Domingo.  
P—8266

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VIGO

#### AYUNTAMIENTO DE BAYONA

Don Daciano Andión Martínez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Vigo.

Hago saber: Que en expediente general de apremio seguido contra los contribuyentes deudores, desconocidos y forasteros que luego se dirán, por contribución rústica del Ayuntamiento de Bayona, correspondientes al primero y segundo trimestre de 1920-21, se ha dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación."

Notifíquese a los mismos estas providencias, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la Oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Fuente de Mesa, número 4, en la villa de Gondomar; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

#### Nombre de los deudores.

Benito Pereira Salgado, 1,11.  
Bernardo Vidal, 2,45.  
Gerardo Freixa, 3,24.  
Carmen Cadabal Martínez, 0,44.  
Claudio Quintero Vilas, 2,33.

Carmen Pereira Domínguez, 2,45.  
 Carlota Barreiro, 4,83.  
 Domingo Pino, 2,67.  
 Domingo Gumaride, 0,22.  
 Dolores Iglesias, 1,12.  
 Elvira Vázquez Quirós, 6,72.  
 Eduardo Posada Conde, 4,08.  
 Emilio Costas Giraldez, 1,89.  
 Florentino Vila Rodríguez, 1,78.  
 Francisco Alonso Fernández, 0,44.  
 Francisco Gándara, 0,22.  
 Francisco Prado, 0,22.  
 Felipe Martínez, 0,89.  
 Francisco Sierpes, 0,66.  
 Francisca Giraldez González, 2,86.  
 Francisco da Ponte Ronco, 1,32.  
 Francisco Pinzás Vidal, 5,78.  
 Gregorio Valverde Vidal, 0,88.  
 Herederos de Antonio Trullenque, 2,19.  
 Herederos de Cavenga, 0,22.  
 Josefa Rodríguez Fontán y hermano, 2,76.  
 José Mesa Giraldez, 0,43.  
 José Alonso Giraldez, 2,51.  
 José González Alonso, 0,66.  
 Juan Pereira Araujo, 6,96.  
 Juan Fernández Trigo, 0,66.  
 José Domínguez, 2,86.  
 Juan Alonso Pérez, 1,98.  
 Juan Rivera Misa, 4,96.  
 Juan Ramón Alvarez Amado, 0,88.  
 José Valverde Vilas, 2,86.  
 José da Ponte Rodríguez, 0,22.  
 José Valverde Misa, 1,11.  
 Juan Francisco González Valverde, 2,54.  
 José Vázquez Quirós, 0,88.  
 Jesús Fernández Suárez, 4,29.  
 Juan Sierper Carballido, 1,76.  
 Juan Rodríguez Soto, 2,48.  
 José García David, 0,88.  
 Juan Álvarez de Blas, 17,71.  
 Luis Vázquez Quirós, 2,91.  
 Laureano Salgado Rodríguez, 9,75.  
 Manuel Fernández Cameselle, 3,97.  
 Manuel Fernández Rodríguez, 2,20.  
 Manuel Loureiro Durán, 2,97.  
 Manuel Monguera Bazán, 2,67.  
 Magno González Amor, 10,63.  
 Mercedes Vázquez Quirós, 2,45.  
 Narciso González Sandiño, 2,31.  
 Ramón Barreiro González, 2,43.  
 Rosa Alvarez Alonso Ponte, 0,44.  
 Rosa Rodríguez, 3,09.  
 Ramón Pino, 0,22.  
 Ramón Sarmiento, 1,88.  
 Sofia Alonso Pino, 1,77.  
 Santiago Alvarez Gómez, 2,36.  
 Vicente Ronco Valverde, 5,60.  
 Victoria Fernández, 1,11.

Y a fin de que dichos contribuyentes deudores desconocidos y forasteros, sean notificados por medio de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, con arreglo a lo ordenado en el artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Gondomar, a 16 de Octubre de 1920. — El Agente, Daciano Andión.

P—8270

## AYUNTAMIENTO DE GONDOMAR

Don Daciano Andión Martínez  
 Agente ejecutivo de Contribuciones  
 de la tercera zona de Vigo,  
 Hago saber: Que en expediente  
 general de apremio, seguido contra  
 los deudores contribuyentes desco-

nocidos y forasteros que luego se  
 dirán, por contribución rústica del  
 Ayuntamiento de Gondomar, corres-  
 pondientes a los primero y segundo  
 trimestres de 1920-21, se ha dicta-  
 do con fecha 15 de Octubre actual  
 la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle Fuente de Mesa, número 4, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

## Deudores que se citan.

Carmen Alonso Luis, 1,98 pesetas.  
 Dolores Alvarez Pérez, 2,20.  
 Domingo Alvarez Rolam, 0,44.  
 Fernando Alonso Rodríguez, 2,57.  
 Josefa Alonso Fernández, 2,20.  
 Juan Andrade Domínguez, 1,32.  
 José Alvarez, 0,22.  
 José Benito Alonso de Outeiro, 1,54.  
 José Alonso Villa de Costa, 1,11.  
 José Alonso Pérez Barreiro, 0,88.  
 José Alonso Martínez de Urgal, 0,44.  
 Manuel Alonso o herederos, 0,88.  
 Manuel Alonso Barros, 0,22.  
 Manuel Alonso Comesaña, 0,22.  
 Matías Alonso Comesaña, 0,22.  
 Manuel Alvarez Pérez, 0,76.  
 Miguel Alonso; por él, Miguel da Vila, 0,44.  
 Pedro Alonso Sobreiro, 2,20.  
 Ramón Abreu Vila, 0,44.  
 Vicente Arroyo Puga y hermano, 3,31.  
 Dolores Besada Soto, 1,77.  
 Barreiro Rial Francisco, 0,66.  
 Hospital de Bayona, 9,05.  
 José Bargas, 1,88.  
 José Benavides, 1,32.  
 José Barros Vila, 0,44.  
 Misericordia Bayona, 3,04.  
 Manuel Barreiro Martínez, 3,54.  
 Ramón Barreiro Costas, 3,53.  
 Rosendo Bastos Alonso, 1,11.  
 Antonio Cabreira Rodríguez, 1,88.  
 Carmen Cadabal Giraldez, 0,44.  
 Francisco Cadabal Giraldez, 0,66.  
 Francisco Comesaña Alonso, 0,44.  
 Francisco Comesaña o herederos, 1,11.  
 José Comesaña, 0,66.  
 José Cactros Alonso, 2,48.  
 Juan Conde Rodríguez, 2,76.  
 José Costas Paz, 3,54.  
 Manuel Costas de Portal, 0,66.  
 Manuel Costas Prado, 0,88.  
 Miguel Costas Prado, 0,44.  
 Manuel Caballero Romeu, 1,32.  
 Manuel Cea Rodríguez, 2,20.

Manuel Cima Fernández, 1,32.  
 Pedro Costas, 1,77.  
 Serafina Costas Costas, 1,77.  
 Santiago Cerviño Varela, 2,10.  
 Adolfo Domínguez Gómez, 0,88.  
 Domingo Domínguez Pérez, 2,43.  
 Francisca Dávila, 1,11.  
 Melitón Domínguez Leal, 4,30.  
 Perfecto Domínguez Tramal, 3,09.  
 Juan José Estévez Rodríguez, 2,65.  
 Benjamín Fernández Vidal, 2,20.  
 Casimiro Framil González, 3,54.  
 Camilo Fernández Martínez, 6,23.  
 Domingo Fernández Domínguez, 1,11.  
 Domingo Fernández Domínguez de Pracenes, 1,32.  
 Domingo Freiria Vila, 2,65.  
 Francisco Fernández Alonso, 2,20.  
 Francisco Fernández o herederos, 1,11.  
 Florencio Fajó Piniás, 2,87.  
 Florentina Fernández Domínguez, 1,88.  
 Francisca Fernández, 0,66.  
 Francisco Figueroa de Isabel, 0,66.  
 Isabel Freiria Santos, 1,32.  
 Ignacio Figueroa o herederos, 0,66.  
 José Fernández Domínguez, 2,20.  
 Ramón Freiria José, 2,65.  
 José Fernández de Ana, 2,20.  
 Manuela Figueroa Guisande, 0,44.  
 Ramón y Manuel Fandiño, 2,87.  
 Rosa Freiria Alonso, 0,44.  
 Benito González Fuentes, 8,49.  
 Basilio González, 2,20.  
 Domingo González Misa, 2,43.  
 Francisca García, 0,44.  
 Francisco González Giraldez, 0,66.  
 Francisco González Leal, 0,22.  
 Hortensia González, 2,22.  
 Juan González, 0,66.  
 José González Bugarrín, 2,20.  
 José González Rodríguez, 0,66.  
 José González Prieto, 2,54.  
 Juan Gándara, 1,11.  
 José Gándara Otero, 1,32.  
 Josefa Giraldez Barreiro, 3,54.  
 Juan González Otero, 0,44.  
 José Giraldez Lacueva, 2,20.  
 José María Guerrero Gómez, 1,11.  
 Jacinto González Alonso, 3,42.  
 Manuel González Giraldez, 1,32.  
 Manuel Giraldez Leal, 0,66.  
 Manuel Giraldez Pino, 0,66.  
 Manuel Giraldez, 0,66.  
 Ramón González Rodríguez, 2,65.  
 Santiago García Alvarez, 0,44.  
 Serafina González Alvarez, 2,86.  
 Victor González Vázquez, 0,66.  
 Victorio Hermida, 1,77.  
 Vicente Hermida Iglesias, 1,11.  
 Tomás Iglesias Antonio, 2,04.  
 José Yáñez Eiras, 2,54.  
 Juan Iglesias de Regima, 0,66.  
 Angel Jurado Romero, 1,99.  
 Juan Leal o herederos, 0,66.  
 Asunción Miranda Alonso, 0,44.  
 Carmen Miranda Suárez de Puga, 3,37.  
 Dolores Martínez, 0,66.  
 Francisco Martínez, 0,44.  
 Francisco Mira Trigo, 1,32.  
 Gerardo Miriño Besada, 1,77.  
 José Miranda Suárez de Puga, 3,31.  
 Josefa Moreña Cornea, 0,88.  
 José Martínez, 2,86.  
 José Mesejo Rodríguez, 0,88.  
 José Montenegro Fernández, 0,44.  
 José Martínez Costas, 0,22.  
 Juan Martínez Costas, 0,22.  
 José Méndez Fernández, 2,20.  
 José Misa Alonso, 2,86.  
 La Fundación de Mendoza, 2,26.

Lorenzo Mira, 0,88.  
 Manuel Mira Balasña, 2,20.  
 Manuel Martínez Fernández, 1,32.  
 Manuel Maciel Alvarez, 0,88.  
 Pedro Miranda Suárez de Puga, 3,09.  
 Teresa Miranda Suárez de Puga, 9,98.  
 Ventura Méndez González, 0,88.  
 Vicente Méndez González, 1,32.  
 Antonio Nieto Pérez, 0,44.  
 Domingo Núñez Peredo, 0,66.  
 Jacinto Nieto, 2,82.  
 Juan Núñez, 1,11.  
 Luis Nicolao Urgal, 0,66.  
 Manuel Novoa Camezuela, 3,53.  
 Domingo Oliveira, 2,37.  
 Francisco Otero González, 0,44.  
 Salustiano Olagübel Fernández, 1,99.  
 Alejandro Piñeiro Pérez, 1,32.  
 Angela Paldín Blanco, 2,10.  
 Benito Piñeiro, 1,77.  
 Constantino Piñeiro Quintas, 1,11.  
 Dolores Pérez Mariño, 1,77.  
 Esteban Pérez Vila, 1,77.  
 Elías Piñeiro Pérez, 2,48.  
 Emilio Piñeiro Pérez, 0,88.  
 Francisco Parada, 0,22.  
 Francisco Pérez Rodríguez, 1,99.  
 Julián Pérez Costas, 1,77.  
 José Benito Piñeiro Pérez, 1,98.  
 José Benito Peralba González, 13,02.  
 José Piñeiro Amorin, 2,65.  
 José Prado, 0,66.  
 José Pérez Rauco, 0,88.  
 José Pino Rodríguez, 0,44.  
 José Paredes, 1,99.  
 José María Pesqueira, 4,63.  
 José Benito Pérez, 0,66.  
 Manuel Piñeiro Pérez, 1,98.  
 Manuel Pérez Troncoso, 1,32.  
 Manuel Puga González, 0,66.  
 Pedro Portela de Batuña, 3,20.  
 Rosa Pérez Vila, 0,86.  
 Ramón Pérez Sanromán, 2,20.  
 Raul Pérez Miranda, 1,88.  
 Vicente Puga, 0,88.  
 Claudino Quintero Pila, 3,86.  
 Dolores Quintas Salgueiro, 1,98.  
 Domingo Quintas Vila, 0,22.  
 Francisco Quintas, 0,44.  
 Juan Antonio Quintas, 1,54.  
 José Quintas Salgueiro, 1,11.  
 Avelino Rodríguez de Vila, 0,44.  
 Agustín Rodríguez, 3,09.  
 Antonio Rodríguez Cabreira, 0,66.  
 Benito Rodríguez Giráldez, 0,88.  
 Cecilio Rodríguez Costas, 2,20.  
 Cesar Rodríguez Sanromán, 2,65.  
 Evaristo Rambla Alonso, 1,32.  
 Enrique Rodríguez Galdeano, 3,09.  
 Juan Rodríguez Rodríguez, 1,77.  
 Francisco Rial Gallego, 0,22.  
 Francisco Rodríguez Cauterella, 0,44.  
 Francisco Rodríguez Salgueiro, 2,43.  
 Gregorio Regada, 0,66.  
 José Rodríguez Fernández, 3,31.  
 José Benito Rodríguez o herederos, 0,66.  
 José Rodríguez Giraldez, 3,31.  
 Joaquín Rodríguez Niguer, 0,44.  
 Juan Rouco Méndez, 1,32.  
 Manuel Rodríguez Amado, 3,42.  
 Matías Rodríguez de María, 0,66.  
 Manuel Rial Gallego, 0,22.  
 Ramón Rodríguez Rodríguez, 3,31.  
 Rosario Rey, 0,88.  
 Rosa Rouco Valverde, 0,22.  
 Valeriano Rodríguez García, 4,70.  
 Angel Sanromán Castro, 9,82.

Benigno Salgueiro Vila, 0,44.  
 José Salgueiro Peralba, 0,88.  
 Laureano Salgado Rodríguez, 3,54.  
 Ramón Sarmiento o herederos, 3,07.  
 Eugenio Trigo, 1,77.  
 Francisco Troncoso, 0,44.  
 José Tapias, 1,99.  
 Josefa Trigo Trigo, 2,43.  
 José Trigo Trigo, 2,43.  
 José Trigo Pérez, 3,53.  
 Manuel Troncoso Fernández, 0,66.  
 Matilde Trigo Trigo, 0,88.  
 Manuel Tapias Penedo, 2,92.  
 Manuel Troncoso, 1,54.  
 Vicente Trigo Pinzas, 1,98.  
 Antonio Veiro, 3,54.  
 Antonio Veiga Rial, 0,88.  
 Bernarda Vila Vila, 0,44.  
 Bernarda Vidal, 0,44.  
 Claudino Vila Fernández, 2,64.  
 Dolores Valverde González, 3,31.  
 Emilio Valverde González, 3,31.  
 Felipe Valverde González, 1,99.  
 Francisco Vázquez, 1,77.  
 José Vázquez Costas, 0,22.  
 José Vila Alonso, 0,44.  
 José Nicolás Vila Vila, 0,66.  
 Julián Valverde Pérez de Posada, pesetas, 1,88.  
 Josefa Valverde González, 0,88.  
 Manuel Veira Martínez, 8,27.  
 Santiago Veloso Alvarez, 1,77.  
 Manuel Vidal Pinzas, 1,54.

Y al fin de que dichos deudores contribuyentes desconocidos y forasteros, sean notificados por medio de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, con arreglo a lo ordenado en el artículo 142 de la vigente Instrucción de 23 de Abril de 1900, expido la presente en Gondomar, a 16 de Octubre de 1920.—El Agente ejecutivo, Daciano Andión.

P—8274

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

VIGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 6.065, de pesetas nominales, 1.500, en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, expedido por esta Sucursal el 4 de Enero de 1911, a favor de D. Manuel Roca Rodríguez, se anuncia al público por segunda vez para que el que se considere con derecho a hacer alguna reclamación lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la publicación del primer anuncio (23 de Noviembre de 1920) en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo perdido, quedando anulado el primitivo y el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 2 de Diciembre de 1920.—El Secretario, M. Gallo.

X—2414

### BANCO DE ESPAÑA

50º SORTEO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy:

NÚMEROS de las bolas que representan los tickets.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.		
SERIE A.			
708	7.071	a	80
889	8.881	a	90
1.135	11.341	a	50
1.563	15.621	a	30
1.980	19.791	a	800
2.498	24.971	a	80
3.102	31.011	a	20
3.175	31.741	a	50
3.186	31.851	a	60
3.582	35.811	a	20
4.197	41.961	a	70
4.205	42.041	a	50
4.938	49.371	a	80
SERIE B.			
724	7.231	a	40
802	8.011	a	20
903	9.021	a	30
SERIE C.			
291	2.901	a	10
736	7.351	a	60
SERIE D.			
773	773		
1.637	1.637		
1.852	1.852		
2.228	2.228		
2.487	2.487		
2.564	2.564		
2.682	2.682		
2.687	2.687		
SERIE E.			
381	381		
431	431		
915	915		

Madrid, 1.º de Diciembre de 1920.—  
 P. El Secretario, Julio Prieto.— V.º B.º,  
 El Subgobernador, Belda.

X—

### COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

#### Obligaciones.

Conforme a lo prevenido en las escrituras de emisión de Obligaciones de esta Compañía, el día 15 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, y en el lugar de costumbre, tendrán lugar los sorteos de amortización de las mismas, números 75 de la Emisión de 1902, y 68 de la de 1903, amortizándose 250 obligaciones de la primera y 330 de la segunda.

El acto será público y oportunamente se anunciará el resultado de los sorteos.

Barcelona, 30 de Noviembre de 1920.—El Secretario general, Antonio F. de Castro.

X—2477

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

**CONTABILIDAD GENERAL**

*Situación en 30 de Noviembre de 1920.*

	31 Octubre 1920	30 Noviembre 1920
<b>ACTIVO</b>		
Accionistas.....	25.000.000,00	25.000.000,00
Caja y Banco de España.....	1.655.825,17	6.839.021,63
Cartera de efectos.....	503.759,85	555.223,70
Cartera de valores.....	25.210.603,06	22.570.717,31
Préstamos sobre valores y dobles.....	12.780.546,95	8.536.353,00
Créditos sobre valores.....	5.588.510,53	5.452.696,84
Cuentas corrientes.....	580.731,41	471.333,87
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	335.731.079,68	343.554.900,85
Préstamos a corto plazo para construcción.....	9.490.250,00	9.284.750,00
Préstamos a Corporaciones y con cuenta corriente.....	536.782,24	536.782,24
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	3.668.171,03	2.930.659,74
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	6.206.056,03	7.882.551,62
Fincas adjudicadas al Banco.....	235.578,79	220.420,22
Compradores de fincas del Banco.....	1.318.010,38	1.318.073,73
Varios.....	2.311.021,09	2.318.324,70
<b>Gastos generales:</b>		
<i>Ejercicio de 1920.....</i>	758.806,11	835.734,24
Valores en depósito.....	381.691.002,15	374.409.578,85
<b>TOTAL..... Pesetas.....</b>	<b>815.818.423,66</b>	<b>815.268.826,73</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	6.530.831,52	6.530.831,52
Reserva especial.....	3.793.174,81	3.793.174,81
Cuentas corrientes.....	11.083.995,35	11.195.648,73
Cédulas hipotecarias.....	329.494.028,43	332.993.482,30
Intereses y amortización por pagar.....	1.239.664,50	895.164,50
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	1.838.106,67	3.109.188,34
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	14.969.308,25	16.557.352,01
Préstamos diferidos.....	4.003.334,53	3.931.838,63
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	39.108,49	95.734,17
Varios.....	6.373.144,63	6.560.185,06
<b>Ganancias y pérdidas:</b>		
<i>Remanente de años anteriores.....</i>	92.834,16	92.834,16
<i>Ejercicio de 1920.....</i>	4.669.290,17	5.103.813,65
Acreedores por valores en depósito.....	381.691.002,15	374.409.578,85
<b>TOTAL..... Pesetas.....</b>	<b>815.818.423,66</b>	<b>815.268.826,73</b>

**Intereses de préstamos sobre valores.**

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4,25 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4,50 por 100.—Con garantía de valores industriales, 5,50 por 100.

**Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.**

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. u O.—Madrid, 30 de Noviembre de 1920.—El Jefe de la Contabilidad general, Laborde.—V.º B.º Laiglesia.

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy, para amortización de Cédulas hipotecarias del 5 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

*De 500 pesetas.*

2.751	a	760	10
6.551	a	560	10
7.681	a	690	10
14.451	a	460	10
15.571	a	580	10
19.371	a	380	10
22.401	a	410	10
24.381	a	390	10

27.151	a	160	10
30.451	a	460	10
35.651	a	660	10
37.111	a	120	10
37.321	a	330	10
40.621	a	630	10
41.351	a	360	10
48.151	a	160	10
50.921	a	930	10
51.361	a	370	10
55.451	a	460	10
59.601	a	610	10
62.151	a	160	10
63.031	a	040	10
63.581	a	590	10
70.271	a	280	10
79.861	a	870	10

80.851	a	860	10
82.551	a	560	10
88.801	a	810	10
92.741	a	750	10
95.221	a	230	10
97.031	a	040	10
98.091	a	100	10
102.741	a	750	10
106.301	a	310	10
108.231	a	240	10
114.301	a	310	10
117.731	a	740	10
121.101	a	110	10
123.931	a	940	10
125.281	a	290	10
128.851	a	860	10
132.591	a	600	10
143.031	a	040	10
148.301	a	310	10
148.321	a	330	10
149.331	a	340	10
154.101	a	110	10
157.621	a	630	10
165.641	a	650	10
167.591	a	600	10
171.421	a	430	10
173.101	a	110	10
182.921	a	930	10
183.211	a	220	10
191.921	a	930	10
196.041	a	050	10
198.191	a	200	10
198.931	a	910	10
202.421	a	430	10
203.611	a	620	10
209.151	a	160	10
209.661	a	670	10
213.341	a	350	10
221.051	a	060	10
227.301	a	310	10
230.101	a	110	10
233.971	a	980	10
242.971	a	980	10
246.071	a	080	10
247.511	a	520	10
253.941	a	950	10
255.311	a	320	10
257.381	a	390	10
259.431	a	440	10
269.841	a	850	10
272.561	a	570	10
278.321	a	330	10
278.591	a	600	10
279.671	a	680	10
281.951	a	960	10
284.561	a	570	10
284.931	a	940	10
287.071	a	080	10
291.351	a	350	10
292.121	a	130	10
295.761	a	770	10
298.191	a	200	10
299.921	a	930	10
301.111	a	120	10
301.311	a	320	10
301.541	a	550	10
302.231	a	240	10
304.241	a	250	10
305.881	a	890	10

Las Cédulas amortizadas cuya numeración antecede, se reembolsarán a la par con deducción de los derechos reales correspondientes desde el día 1.º de Marzo próximo en las Oficinas del Banco, en Madrid, Paseo de Recoletos, número 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1920.—  
El Secretario, Eduardo Leclere Méndez.

**BANCO DE LOS GREMIOS**

Por acuerdo del Consejo de Administración provisional, se convoca a Junta general extraordinaria en el domicilio social el día 2 de Enero próximo, a las tres y media de la tarde, para tratar de la situación financiera y de los acuerdos necesarios para la marcha y desenvolvimiento de la Sociedad.

Madrid, 2 de Diciembre de 1920.—  
El Director-Gerente, Jerónimo Martín e Izaguirre.

X—2484

**COMPANIA HISPANO MARROQUI DE GAS Y ELECTRICIDAD**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Accionistas de esta Compañía para celebrar Junta general ordinaria en las oficinas de la Agencia de esta Corte, Plaza de Cánovas, 4, segundo, el día 20 del presente mes, a las tres de la tarde, para la aprobación de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio de 1919 y demás cuestiones acordadas por dicho Consejo, para ser sometidas a la resolución de dicha Junta.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1920.  
El Secretario del Consejo de Administración, José Luis de Torres.

X—2486

**COMPANIA DEL NORTE AFRICANO**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Accionistas de esta Compañía para celebrar Junta general ordinaria en las Oficinas de la Agencia de esta Corte, Plaza de Cánovas, 4, segundo, el día 20 del presente mes, a las once de la mañana, para la aprobación de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio de 1919, nombramiento de Administradores y demás cuestiones acordadas por dicho Consejo, para ser sometidas a la resolución de dicha Junta.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1920.  
El Secretario del Consejo de Administración, José Luis de Torres.

X—2487

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA**

*Amortización obligaciones 5 y 6 por 100.*

Se anuncia al público, por si algún obligacionista desea presenciarlo, que el sábado, 4 del corriente, a las seis de la tarde, tendrá lugar en las Oficinas de esta Sociedad, Nicolás María Rivero, 14, primero, el sorteo para la amortización del número de obligaciones que debe recoger esta Sociedad en 31 de Diciembre próximo correspondientes a las emisiones de 27 de Diciembre de 1913 y 27 de Enero de 1919.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1920.  
El Director-Gerente, Juan Urrutia y Zulueta.

X—2481

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS**

El Consejo de Administración de esta Compañía participa a los poseedores de Obligaciones hipotecarias de la misma que en el sorteo público verificado el día 1.º del actual, para la amortización de 120 Obligaciones, ha correspondido a las siguientes decenas, 171 a 180, 251 a 260, 831 a 840, 1.221 a 1.230, 1.961 a 1.970, 1.991 a 2.000, 2.551 a 2.560, 2.581 a 2.590, 3.401 a 3.410, 5.351 a 5.360, 5.451 a 5.460, 5.571 a 5.580.

El pago se verificará en las oficinas de la Dirección de la Compañía, en Madrid, Serrano, número 50, y en las oficinas de Gijón, desde el día 1.º de Enero próximo.

Madrid, 2 de Diciembre de 1920.  
El Secretario, I. Pidal.

X—2479

**JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA**

*Admisión de valores a la contratación oficial.*

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 69 del Código de Comercio, 31 y siguientes del Reglamento general de Bolsas y 16 del Reglamento de 11 de Marzo de 1904, resolvió declarar negociables, admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales, las 10.000 obligaciones hipotecarias emitidas mancomunada y solidariamente por las Sociedades "Compañía de Riegos de Levante" y "Sociedad Eléctrica de los Almadenes", formando la primera serie de una emisión de 40.000 obligaciones, realizada por dichas sociedades en representación de un empréstito de 20.000.000 de pesetas, mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, don Antonio Gallardo, a 8 de Mayo de 1920. Dichas obligaciones se hallan garantizadas con todo el haber social y especialmente con hipoteca de dos aprovechamientos de agua para el riego de tierras en la provincia de Alicante, y de otro aprovechamiento de agua en la misma provincia con destino a producción de energía eléctrica, con todas sus obras, derechos y servidumbres. Las propias 10.000 obligaciones son al portador, de 500 pesetas nominales cada una, devengan el interés del 6 por 100 anual, libre de impuestos presentes y futuros, pagadero por trimestres en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año, deben amortizarse en un plazo de veintiocho años a contar desde Diciembre de 1923, mediante sorteos anuales conforme al cuadro de amortización que consta en la escritura, reservándose la entidad emisora la facultad de anticipar la amortización mediante sorteos extraordinarios, y siendo los intereses y el reembolso por amortización pagaderos en Barcelona, siendo de advertir que la amortización se reali-

zará con primas acumulativas, a razón de una peseta por título y por cada año que transcurra. Las obligaciones expresadas se hallan representadas por carpetas provisionales que deben ser canjeadas por títulos cortados de libros talonarios que constituirán una sola serie con numeración correlativa del 1 al 10.000, y deben venir autorizados con las firmas estampilladas de los Presidentes de las Sociedades emisoras y con la firma manuscrita de un Consejero.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos consiguientes.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 19 de Noviembre de 1920.—  
El Síndico Presidente, Juan Marsal.  
El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—2478

**COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS**

Habiendo acordado el Consejo de Administración de esta Compañía, que se repartan los beneficios de 1919, satisfaciéndose 7 por 100 en concepto de intereses, y 10 por 100 en el de beneficios a cada acción, y teniendo recibido los Sres. Accionistas a los intereses el 6 por 100 que les fué satisfecho en Junio último contra cupón número 50, se pone en conocimiento de los interesados que se pagarán, pesetas cinco como complemento del dividendo de intereses, y pesetas 50 como beneficio a cada acción, y pesetas 56.25 en este último concepto a cada Cédula de Fundador, desde el día 10 de Diciembre de nueve a doce de la mañana, a la presentación de los cupones de las acciones, números 51 de intereses y 18 de beneficios, y del cupón número 18 de las Cédulas de Fundador, acompañados de las correspondientes facturas que se facilitarán en los puntos de pago.

Estos son: en Barcelona, en las Oficinas de esta Compañía, Rambla de los Estudios, número 1, bajos; en Madrid, en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17, y en París, en la Banque Française et Espagnole, 69, rue de la Victoire; en este último punto para el pago de los cupones en francos se regulará la equivalencia del cambio de estos a pesetas al cambio del día anterior al que se satisfagan.

Se advierte a los Sres. Accionistas que al verificarse el pago de los cupones se deducirá de su importe la cantidad correspondiente a los impuestos que hayan afectado a dichos cupones en el año 1919.

Barcelona, 30 de Noviembre de 1920.—El Secretario general, Antonio Fernández de Castro.

X—2476

**SOCIEDAD METALURGICA DUROFELGUERA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de Obligaciones hipotecarias de la misma, que en los sorteos celebrados el puesta en las respectivas escrituras de

emisión y para la extraordinaria de mil Obligaciones de la emisión de 1904, acordada por el mismo Consejo han resultado amortizados los siguientes títulos:

*Emisión de 1904.*—1.116 Obligaciones núm. 71 a 80—111 a 20—161 a 70—241 a 50—341 a 50—471 a 80—491 a 500—891 a 900—951 a 60—1.171 a 80—1.401 a 10—1.501 a 10—1.681 a 90—1.881 a 90—2.071 a 80—2.121 a 30—2.271 a 80—2.431 a 40—2.441 a 50—2.811 a 20—2.821 a 30—2.851 a 60—3.021 a 30—3.041 a 50—3.061 a 70—3.071 a 80—3.361 a 70—3.491 a 500—3.501 a 10—3.711 a 20—3.851 a 60—4.071 a 80—4.081 a 90—4.191 a 200—4.211 a 20—4.471 a 80—4.491 a 500—4.561 a 70—4.601 a 10—4.691 a 700—4.721 a 30—4.831 a 40—4.841 a 50—4.861 a 70—5.241 a 50—5.491 a 500—5.641 a 50—5.721 a 30—5.861 a 70—5.871 a 80—6.011 a 20—6.031 a 40—6.131 a 40—6.181 a 90—6.341 a 20—6.671 a 80—6.731 a 40—6.741 a 50—6.761 a 70—6.901 a 10—7.011 a 20—7.121 a 30—7.241 a 50—7.301 a 10—7.371 a 80—7.471 a 80—7.581 a 90—7.891 a 900—8.041 a 50—8.051 a 50—8.061 a 70—8.081 a 90—8.151 a 60—8.251 a 60—8.431 a 40—8.471 a 80—8.531 a 40—8.621 a 30—8.661 a 70—8.701 a 10—8.881 a 90—8.891 a 90—8.951 a 60—9.121 a 30—9.171 a 80—9.191 a 200—

9.431 a 40—9.541 a 50—9.671 a 80—9.951 a 60—10.071 a 80—10.181 a 90—10.301 a 10—10.461 a 70—10.511 a 20—10.841 a 50—10.851 a 60—10.871 a 80—10.901 a 10—10.971 a 80—11.021 a 30—11.111 a 20—11.171 a 80—11.431 a 40—11.441 a 50—11.591 a 600—11.621 a 30—11.641 a 50—11.681 a 90—11.741 a 50 y 11.921 a 30.

*Emisión de 1906.*—200 Obligaciones números 1.181 a 90—1.781 a 90—1.891 a 900—4.131 a 40—4.481 a 90—5.271 a 80—5.781 a 90—7.891 a 900—7.961 a 70—9.021 a 30—9.821 a 30—9.881 a 90—13.121 a 30—15.551 a 60—17.101 a 10—17.241 a 50—18.381 a 90—20.701 a 10—20.981 a 90 y 22.811 a 20.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará, a partir del día 3 de Enero próximo, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, número 8, primero; en las oficinas de la Sociedad en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; y en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha y en los mismos Establecimientos se abonarán los cupones número 33 de las Obliga-

ciones de 1904 y número 29 de las Obligaciones de 1906, de las que igualmente se deducirán los impuestos legales.

Madrid, 2 de Diciembre de 1920.—  
El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez Pescador.  
X—2488